

AUTO NRO. 572

PROCESO.

DEMANDANTE.

DEMANDADO.

RADICADO:

V.S. MODIFICACIÓN DE VISITAS

SEBASTIÁN CORREA BERMÚDEZ

MARÍA CAMILA BALLESTEROS CANDELA

2023-00235

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 9 de noviembre de 2023. A despachodel señor Juez las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente que se notifique a la demandada de la admisión de la demanda.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Chinchiná, Caldas, seis (06) de diciembre de dos mil
veintitrés (2023).**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, a efectos del necesario impulso del proceso, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, notifique el auto que admitió la demanda a la demandada conforme la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, a la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ